

LA ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DEL MERCADO DEL BARRIO LA UNION COMO ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cantón Morona se ha caracterizado por tener grandes hombres Y mujeres que durante su vida han dejado huella, ciudadanos que han puesto todo su esfuerzo para poder construir nuestra ciudad, cantón y provincia, por lo que es necesario dejar impregnado sus nombres como ejemplo de esfuerzo, grandeza, trabajo, honestidad y disciplina, y sobre todo que sirvan de ejemplo para las nuevas generaciones, y a su vez que permita ser recordados durante el tiempo, por sus grandes obras y acciones.

Entre estos distinguidas ciudadanas ilustres se destaca ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA, quién fue uno de las Ilustres damas que permitió dejar sembrado diferentes acciones de beneficio social a favor de los que más necesitan, Por lo expuesto y como justo reconocimiento a los méritos por la gestión realizada en beneficio de los ciudadanos de nuestro cantón, se torna imperioso que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Morona, denomine el mercado situado en el barrio la Union se le denomina como ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA.



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal a), establece; Al concejo municipal le corresponde; a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, la comisión de Planificación de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Morona, a analizado los datos biográficos del señor Washington Alberto Ricaurte Dávalos, por lo que recomienda que el Teatro Municipal de Macas lleve el nombre de este Ilustre ciudadano.

Que, El Concejo Municipal del Cantón Morona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE:

LA ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DE ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA AL MERCADO DEL BARRIO LA UNION DE LA CIUDAD DE MACAS.

Art. 1.- El mercado ubicado en el barrio la Unión se llamará **ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA.**

Art. 2.- Es parte integrante de la presente ordenanza los datos biográficos del señor **ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA.**

Art. 3.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona en un plazo máximo de sesenta días colocará la identificación del nombre en el mencionado mercado, **ISABEL RIVADENEIRA**

DEROGATORIA.- Quedan derogadas las disposiciones normativas cantonales que se opongan a la presente.



VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por parte del Concejo Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **13 de mayo del 2019**.

Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“LA ORDENANZA CON LA CUAL SE CONSIGNA EL NOMBRE DEL MERCADO DEL BARRIO LA UNION COMO ISABEL RIVADENEIRA RIVADENEIRA”**, que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **11 de mayo 2019 y 13 de mayo de 2019**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **13 de mayo de 2019**.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Tarcicio Ojeda
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 15h15 de 13 de mayo **de 2019**.- Proveyó y firmó el decreto que





antecede el Dr. Tarcicio Ojeda, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL.

